

DECRETO EXENTO N° 00.277/2017.

Arica, marzo 15 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.692/2014, de julio 29 de 2014, Traslado REC. N° 261/2017, de marzo 06 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.692/2014, de julio 29 de 2014, se designa a la académica Sra. Liliana Marina Pedraja Rejas, como Secretaria Ejecutiva del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Tarapacá (CEUTA).

Que, con fecha 01 de marzo de 2017, la académica Sra. Pedraja Rejas, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo señalado en el párrafo precedente, por las razones que indica, en Carta que acompaña.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Aceptase, la renuncia presentada por doña **LILIANA MARINA PEDRAJA REJAS**, R.U.T. N° [REDACTED] a las labores que realiza como Secretaria Ejecutiva del Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Tarapacá (CEUTA), a contar del 01 de marzo de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



SLP.LTI.ycl.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

22 MAR 2017